Cavildo } En las Salas Capitulares del Ayuntam.to desta Villa de Almazarron en veinte y seis de Julio de mil ochocientos once para Cavildo Extraordinario precedida Citacion General con papeleta antediem demostrativa para el efecto se juntaron los Señores D.n Fadeo Rico, y Bononat Abogado de los R.s Consejos Alc.e m.or y Capitan a guerra de esta Villa por S.M. D.n Gines de Paredes Vicario D.n G. [illegible]

p.a suministrar las tropas del Estado andado lugar a q.e yo proceda al apremio Militar q.e trata de impedir p.r sus fines particulares.

Los S.S. Intend.tes de Murcia y Cartag.a resolbieran lo combent.e quedando suspendido el apremio no solo de los Matriculados sino tambien a todos los vecinos del Pueblo p.a evitar algun tropiezo con ellos, y V. y el Ayuntam.to quedaran responsables a lo q.e aya lugar sin tener p.r mi parte otra cosa q.e hacer q.e instar p.a q.e se me excluya como 1.er Capitular de la responsabilidad q.e trata la R.l Instruccion de 1725; con lo q.e contes[illegible]